MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

357-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 10 DIC 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, destinada a lo siguiente: **a)** complementar la asignación necesaria para cubrir el pago de las pólizas de seguros que le dan cobertura a los Aeropuertos y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **b)** dar continuidad a las obras de Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Lucas Tolimán, Sololá y Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), La Reforma, San Marcos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y **c)** completar el pago del aguinaldo para el personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, bono 14 y bono vacacional para 17 extrabajadores, de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional; en consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 501 de fecha 09 DIC 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**5,890,650**	**5,890,650**
380	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	29	5,000,000	5,000,000
383	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	872,321	872,321
387	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	18,329	18,329

Fuentes de Financiamiento:
11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**5,890,650**	**5,890,650**
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	**5,890,650**	**5,890,650**
Funcionamiento	5,018,329	5,018,329
Componentes de Inversión:	872,321	872,321
Inversión Física	872,321	872,321

FV/lrmr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q5,890,650)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/lrmr

DICTAMEN NÚMERO: - - 501 FECHA: 09 DIC 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,675,257, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, Y 11 INGRESOS CORRIENTES POR 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE AERONÁUTICA CIVIL, DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).----------

Oficio número DAF 1629-2021 del 29 de noviembre de 2021 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Expediente número 2021-91040 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de diciembre de 2021.----------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio del Oficio número DAF 1629-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q7,675,257, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios por 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 11 Ingresos corrientes por 41 Colocaciones internas, con la finalidad de llevar a cabo el pago de las pólizas de seguros a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la continuidad de cuatro obras de infraestructura de salud a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el pago de aguinaldo para el personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, bono 14 y bono vacacional para extrabajadores de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

2. Derivado que el monto de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, no puede sobrepasar el límite aprobado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, se excluye el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 382 por el monto de Q1,784,607, a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), tramitándose la presente gestión únicamente por el monto restante de Q5,890,650, para lo cual se procedió a marcar con error el comprobante citado.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró dos comprobantes de reprogramaciones de productos y subproductos (folios del 07 al 11 y del 40 al 42); así como, una reprogramación de obras a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) (folios 29 y 30).

3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de Q5,890,650, tienen como propósito lo siguiente:

   a. Q5,000,000 con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, para el pago de las pólizas de los seguros Todo Riesgo (Incendio), Terrorismo y Sabotaje y Responsabilidad Civil, que le dan cobertura a los Aeropuertos y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil (folio 62).

      Cabe indicar que, a través de análisis del comportamiento histórico y actual de la recaudación del Impuesto por Salida del País por Vía Aérea, efectuado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el Ejercicio Fiscal 2021 se prevé un aumento en la recaudación de dicho impuesto, lo cual avala la sostenibilidad del espacio presupuestario solicitado.

      Es importante indicar, que la ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.

   b. Q872,321 con fuente 41 Colocaciones internas, para dar continuidad a las obras de Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Lucas Tolimán, Sololá y Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), La Reforma, San Marcos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) (folio 163).

   c. Q18,329 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago del aguinaldo para el personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de las radios departamentales de Totonicapán, Quetzaltenango y San Marcos; así como, bono 14 y bono vacacional para 17 extrabajadores, a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional (folios 206 y 207).

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar recursos de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 41 Colocaciones internas, asignados a varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros; así como, del renglón 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas, cuentan con economías en el presente ejercicio fiscal.

5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 5827 y la Resolución SEGFIS número 399-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, a través de la cual autoriza los movimientos de metas físicas de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) (folios del 31 al 33); así como, las Resoluciones SEGFIS números 396-2021 y 404-2021 del 18 y 23 de noviembre de 2021 (folios 12, 13, 43 y 44), a través de las cuales indica que los movimientos de las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y de Radiodifusión y Televisión Nacional, no tienen afectación en las metas físicas.

6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección de Administración Financiera (DAF) como autorizadores

de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:

a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

b. La ejecución de las obras acreditadas, en la partida presupuestaria correcta, conforme la orientación del gasto, los trabajos a realizar y el tipo trabajo que se ejecutará; así como, en el departamento y municipio respectivo, conforme el clasificador correspondiente.

c. La ejecución correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y en el caso del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme a las disposiciones legales y técnicas en materia de recursos humanos.

d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas y la obra que se debita, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales asignaciones.

e. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, en relación a pagar oportunamente los servicios de transporte.

f. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, ya que la misma está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos provenientes de la tributación, asimismo, la autorización de la cuota financiera con recursos de dicha fuente, dependerá de la recaudación mensual.

g. Dar cumplimiento a lo indicado en último párrafo de los artículos 75 y 79 del Decreto número 25-2018 mencionado; los artículos 30, 30 Bis y 30 Ter literal c), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.

h. La ejecución de la reprogramación de obras autorizada mediante la Resolución Reprobras número 0031-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, en los departamentos y municipios respectivos.

i. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 483, toda vez que de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 75 del Decreto número 25-2018 citado, el mismo debe de aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.

j. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 5827, conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 399-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

k. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.

FV/lrmr

l. Emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen la Reprogramaciones de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de las mismas, adjuntando para el efecto los comprobantes aprobados.

m. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.

n. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

ñ. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

o. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 5 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil, de Radiodifusión y Televisión Nacional, la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y la Dirección de Administración Financiera (DAF) todas Dependencias del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo

232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad ajustada de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q5,890,650)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Licda. Lorena Moran V.
Especialista Presupuestario

Lic. Frank Velásquez
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 10 DIC 2021

Resolución número: 423-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,675,257, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA, Y 11 INGRESOS CORRIENTES POR 41 COLOCACIONES INTERNAS, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE AERONÁUTICA CIVIL, DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO (UCEE).----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número DAF 1629-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q7,675,257, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el propósito de llevar a cabo el pago de las pólizas de seguros a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil; la continuidad de cuatro obras de infraestructura de salud a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) y el pago de aguinaldo para el personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, el pago de bono 14 y bono vacacional a extrabajadores de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional; **CONSIDERANDO:** Que derivado que el monto de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, no puede sobrepasar el límite aprobado en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, se excluye la solicitud planteada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 382 por la cantidad de Q1,784,607, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), por lo que la

modificación requerida únicamente se tramita por el monto restante de Q5,890,650; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 501 de fecha 09 DIC 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por el monto ajustado de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q5,890,650)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en el monto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q5,890,650)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán

FV/lrmr

autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a lo siguiente: **a)** complementar la asignación necesaria para cubrir el pago de las pólizas de seguros que le dan cobertura a los Aeropuertos y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil; **b)** dar continuidad a las obras de Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP) San Lucas Tolimán, Sololá y Mejoramiento Centro de Atención Permanente (CAP), La Reforma, San Marcos, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); y **c)** completar el pago del aguinaldo para el personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, bono 14 y bono vacacional para 17 extrabajadores, de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q5,890,650)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/lrmr

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
380

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-150,000.00	-150,000.00
11130013-13-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-50,000.00	-50,000.00
11130013-13-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-150,000.00	-150,000.00
11130013-13-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-243,000.00	-243,000.00
11130013-13-00-000-001-000-173-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-750,000.00	-750,000.00
11130013-13-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-200,000.00	-200,000.00
11130013-13-00-000-001-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-001-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-250,000.00	-250,000.00
11130013-13-00-000-001-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-200,000.00	-200,000.00
11130013-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-500,000.00	-500,000.00
11130013-13-00-000-001-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-600,000.00	-600,000.00
11130013-13-00-000-001-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-400,000.00	-400,000.00
11130013-13-00-000-002-000-122-1701-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-25,000.00	-25,000.00
11130013-13-00-000-002-000-142-1701-31-0000-0000	FLETES	-30,000.00	-30,000.00
11130013-13-00-000-002-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-100,000.00	-100,000.00
11130013-13-00-000-002-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	-80,000.00	-80,000.00
11130013-13-00-000-002-000-168-1701-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓ	-75,000.00	-75,000.00
11130013-13-00-000-002-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-897,000.00	-897,000.00
	TOTAL ==>	-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-13-00-000-001-000-191-0101-29-0101-0005	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	5,000,000.00	5,000,000.00
	TOTAL ==>	5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132050/29- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO RECURSOS EN FTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" EN EL PRG 13 PARA FORTALECER EL RENGLON 191 Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL COMPLEMENTO DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
380

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
29	OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00		5,000,000.00	
0101	GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		5,000,000.00	
0005	IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		0.00		5,000,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	-5,000,000.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO	-5,000,000.00		0.00	
0000			-5,000,000.00		0.00
TOTAL			-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-5,000,000.00	5,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132050/29- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO RECURSOS EN FTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" EN EL PRG 13 PARA FORTALECER EL RENGLON 191 Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL COMPLEMENTO DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE ~~POLIZAS DE SEGURO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL "DGAC".~~)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
380

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-5,000,000.00	5,000,000.00
	50500	Transporte	-5,000,000.00	5,000,000.00
		50504 Transporte aéreo	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132050/29- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO RECURSOS EN FTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" EN EL PRG 13 PARA FORTALECER EL RENGLON 191 Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL COMPLEMENTO DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
18	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2.021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
380

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132050/29- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTE DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO DE LA FTE 31 "INGRESOS PROPIOS". ACREDITANDO RECURSOS EN FTE 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" EN EL PRG 13 PARA FORTALECER EL RENGLON 191 Y CON ELLO CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR EL COMPLEMENTO DEL PAGO DE LA RENOVACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL -DGAC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
383

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-002-332-0706-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-872,321.00	-872,321.00
	TOTAL ==>	-872,321.00	-872,321.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-002-000-001-332-0713-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	319,140.00	319,140.00
11130013-14-00-002-000-001-332-1221-41-1,204-0075	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	553,181.00	553,181.00
	TOTAL ==>	872,321.00	872,321.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", EN EL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
383

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-872,321.00		872,321.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-872,321.00		872,321.00	
0075 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-872,321.00		872,321.00
TOTAL		-872,321.00		872,321.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-872,321.00	872,321.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-872,321.00	872,321.00
TOTAL:		-872,321.00	872,321.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", EN EL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
383

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		**0.00**	**872,321.00**
	80200	Servicios para Pacientes Externos	**0.00**	**872,321.00**
		80201 Servicios médicos generales	0.00	872,321.00
100000	EDUCACIÓN		**-872,321.00**	**0.00**
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	**-872,321.00**	**0.00**
		100102 Educación primaria	-872,321.00	0.00
TOTAL:			**-872,321.00**	**872,321.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-872,321.00	872,321.00
TOTAL:	**-872,321.00**	**872,321.00**

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", EN EL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
19	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
383

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132060/67- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", EN EL RENGLON 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMUN", QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto. de Servicios Económicos

FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
387

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-18,329.00	-18,329.00
	TOTAL ==>	-18,329.00	-18,329.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-15-00-000-003-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	2,921.00	2,921.00
11130013-15-00-000-003-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	5,157.00	5,157.00
11130013-15-00-000-003-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	4,093.00	4,093.00
11130013-15-00-000-003-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,687.00	3,687.00
11130013-15-00-000-003-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,228.00	2,228.00
11130013-15-00-000-003-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	243.00	243.00
	TOTAL ==>	18,329.00	18,329.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132070/12- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
387

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-18,329.00		18,329.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,329.00		18,329.00	
0000		-18,329.00		18,329.00
TOTAL		**-18,329.00**		**18,329.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-18,329.00	18,329.00
	DESARROLLO HUMANO	-18,329.00	18,329.00
TOTAL:		**-18,329.00**	**18,329.00**

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132070/12- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
387

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-18,329.00	18,329.00
	90300	Servicios de Radio, Televisión y Servicios Editoriales	-18,329.00	18,329.00
		90301 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales (SC)	-18,329.00	18,329.00
TOTAL:			-18,329.00	18,329.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	-18,329.00	18,329.00
TOTAL:	-18,329.00	18,329.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132070/12- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

FECHA DE IMPUTACION		
23	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	357-2021	10	12	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
387

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132070/12- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES", CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Frank Velásquez
Jefe en Funciones
Depto.de Servicios Económicos

FIRMA